



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla
Edificio Antiguo Telecom Piso 4°
lcto04ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 30 de agosto de 2.024

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LIRIS DEL CARMEN PADRÓN HOYOS
DEMANDADO: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
RADICADO: 0800131050042024-00208-00

Señora Juez: A su despacho la presente demanda, informándole que la parte demandante SUBSANÓ debidamente los vicios de que adolecía. Sírvase Proveer.

EVER ENRIQUE CARRILLO CASTRO
Secretario

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, 30 de agosto de 2.024

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisando la constancia enviada dentro del proceso, se evidencia que la parte demandante subsanó debidamente los vicios que adolecía la demanda.

Por lo anterior, procederá este Despacho admitir la demanda ordinaria laboral, presentada por la señora **LIRIS DEL CARMEN PADRÓN HOYOS** a través de apoderado judicial contra **COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, por lo que se procederá a correr traslado de la demanda a las partes demandadas por el término de diez (10) días hábiles entregándole copia de la demanda para los fines del traslado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda ordinaria laboral, presentada por la señora **LIRIS DEL CARMEN PADRÓN HOYOS** a través de apoderado judicial contra **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, Y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la demandada por el término de diez (10) días entregándole copia de la demanda para los fines del traslado.

TERCERO: ORDENAR a la Secretaría la notificación del auto admisorio de la demanda a la demandada.

CUARTO: VINCULAR al presente proceso a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO** a través de su director y/o quien haga sus veces quien podrá ser localizado en la calle 70 N 4-60 de la ciudad de Bogotá o a través de su correo electrónico buzonjudicial@defensajuridica.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINDA ESTRELLA VILLALOBOS GENTILE
JUEZA

/Vfm

Firmado Por:
Linda Estrella Villalobos Gentile
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
Funcionario
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cab296197f4aa03b23a7cf291470ffc82f7c55e699e6c5739101f8d50a680ef7**

Documento generado en 30/08/2024 06:12:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>